



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de julio de 2020.

VISTO las Resoluciones N° 87/2020, 88/2020, 89/2020 y 90/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los estudiantes han presentado un plan que se considera razonable para la finalización de la carrera.

Que, el dictado de la carrera Ingeniería Laboral ha sido discontinuado en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, por lo expresado anteriormente, es necesario otorgar las prórrogas solicitadas para que los y las estudiantes puedan finalizar su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

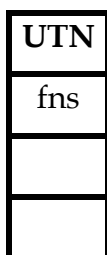
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 87/2020, 88/2020, 89/2020 y 90/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar por única vez y como medida de excepción, hasta el 31 de marzo de 2021, la prórroga de la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad Regional, los cuales figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 430/2020



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO I
RESOLUCIÓN Nº 430/2020

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. Nº | APELLIDO Y NOMBRE | MATERIAS |
|----------------|------------------------------|--|
| 19452 | CARRERA, Valeria | Prevención y extensión de incendios Diseño y Verificación de Recipientes |
| 9317 | COLLI, Roberto Osvaldo | Trabajo de Campo |
| 17062 | GARMENDIA, Rita Elizabeth | Prevención y extensión de incendios |
| 19458 | GENTILE, Mariano | Prevención y extensión de incendios Movimiento de materiales Ergonomía |